



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Declarativo-Verbal de Simulación

DTE: Ana Patricia Ballesteros, representante legal de Isaac Parra Ballesteros.

DDO: Bernardo Benito, Rosario Gutiérrez de Benito, María Jesús Parra Flórez, María Judith Flórez Segura, y herederos indeterminados Jesús María Parra Lozano.

RAD: 50573318900220220008200

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se observa dentro del expediente que habiendo sido notificada la providencia que inadmitió la demanda en estado de 02 de diciembre de 2022, el término concedido feneció el 12 de diciembre de esa anualidad, sin pronunciamiento alguno por la parte demandante, razón por la cual, se tendrá como incumplida la orden librada mediante auto de 01 de diciembre del año anterior.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por Ana Patricia Ballesteros, representante legal de Isaac Parra Ballesteros, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En razón a que la demanda fue presentada de forma virtual, no se ordena su devolución.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b17b2c6119a3189c83d8f75abf21c71c3bd2821c2083f2dc100d3c816d4ef9d**

Documento generado en 17/05/2023 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>